

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ANA MARIA TORO MERCADO y otros, contra: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

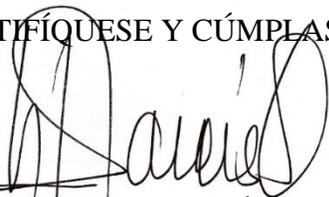
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diez de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 08 de junio de 2022, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 29 de agosto de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°157 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--